



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA CIRCUNSTANCIADA:
NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO.

PROCEDIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/044/2016.

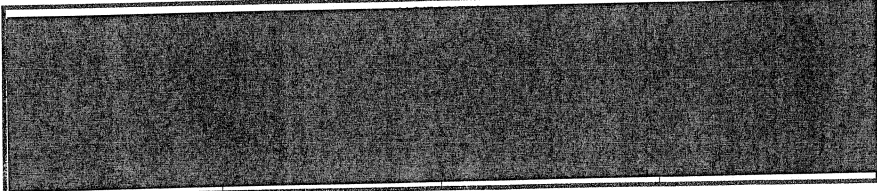
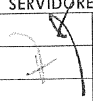
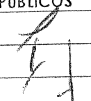
ADQUISICIÓN:
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA".

CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE ENERO DE 2017.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 327 Y 333, FRACCIÓN IV DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO (**ACUERDO ADMINISTRATIVO**), QUE ESTABLECE QUE UNA VEZ AUTORIZADA LA ADJUDICACIÓN SE COMUNICARÁ EL FALLO A LOS PARTICIPANTES EN SESIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.3. "NOTIFICACIÓN DE FALLO" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO EN SESIÓN PÚBLICA, EL ACTO DE FALLO PRESIDIDO POR LA LIC. LAURA IVONNE MENDIOLA PIZAÑA ASISTIDA POR LA LIC. CLAUDIA ESTHER CARRILLO PÉREZ Y LA LIC. OLGA ROCÍO DOMÍNGUEZ ARMENTA, COMO REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SIENDO LAS 16:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN LA CARRETERA PICACHO AJUSCO NO. 170, PISO 7, ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, SE CONTÓ CON LA ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE ALMACENES, EL LIC. JUAN GUILLERMO GARCÍA SALDAÑA Y EL LIC. ALFREDO GRAJALES MARTÍNEZ.

ACTO SEGUIDO SE COMUNICA QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 326, 327, 329 Y 358 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, AUTORIZARON MANCOMUNADAMENTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AL RUBRO SEÑALADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO Y FINANCIERO, ASÍ COMO EL ECONÓMICO; DÁNDOSE A CONOCER EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 327, FRACCIÓN I Y 330 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.7. "MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN" DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON BASE EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 303, 304 Y 305 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DETERMINÓ DESCALIFICAR A LOS LICITANTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

RUBRICAS	
	SERVIDORES PÚBLICOS
	
	
	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

I. POR LO QUE REFIERE AL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 303 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 3.2.1. "DOCUMENTACIÓN FINANCIERA" Y 4.1. "EVALUACIÓN FINANCIERA" DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

1. **INNOVACIONES ALASKA SUPPLY, S.A. DE C.V.**

CON FUNDAMENTO A LOS APARTADOS 3.2.1. "DOCUMENTACIÓN FINANCIERA" Y 4.1 "EVALUACIÓN FINANCIERA" DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SE EMITE EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO NO FAVORABLE, MOTIVADO EN LO SIGUIENTE:

- NO PRESENTÓ DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PROPORCIONAN SE ENCUENTRAN APEGADOS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 3.2.1., FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- NO MUESTRA LOS VALORES PARA EL EJERCICIO 2015, TODA VEZ QUE SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA EN LOS IMPORTES DE LOS RUBROS "ACTIVO TOTAL" Y "PASIVO TOTAL MÁS CAPITAL CONTABLE" DEL BALANCE GENERAL CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, LO CUAL IMPACTA LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL CONTABLE; ASIMISMO, SE IDENTIFICARON DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS ENTRE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DICHO EJERCICIO Y LAS MANIFESTADAS EN LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES DE 2015, LO CUAL ARROJA FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, E IMPACTA EN LA DETERMINACIÓN DE LOS PARÁMETROS REQUERIDOS DE LAS RAZONES FINANCIERAS.
- CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 4 RAZONES FINANCIERAS PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS (VIGENTE Y DEL INMEDIATO ANTERIOR), DEL TOTAL DE LOS 8 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 6 DE ELLOS.

II. POR LO QUE REFIERE AL **DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ALMACENES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 304 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 3.3. "PROPUESTA TÉCNICA" Y 4.2. "EVALUACIÓN TÉCNICA" DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

RUBRICAS	
LICITANTES	SERVIDORES PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

PARTIDAS	DICTAMEN
18	NO PRESENTÓ LAS MEDIDAS SOLICITADAS EN LAS BASES.
30	LA BASE DEL JALADOR ES DIFERENTE A LO SOLICITADO, ES DE LÁMINA Y NO ES ATORNILLABLE.
36	LAS MECHAS DEL MECHUDO NO SON DE 5 HILOS COMO SE SOLICITÓ EN BASES.

PARTIDAS	DICTAMEN
4 Y 6	NO PRESENTÓ LAS MEDIDAS SOLICITADAS EN BASES.

PARTIDA	DICTAMEN
41	NO PRESENTÓ EL PESO Y LAS MEDIDAS SOLICITADAS EN BASES.

PARTIDA	DICTAMEN
43	NO PRESENTÓ LAS MEDIDAS SOLICITADAS EN LAS BASES.

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL PUNTO 3.3., FRACCIÓN VI DE LA "PROPUESTA TÉCNICA", TODA VEZ QUE, FALTO COPIA DEL CONTRATO DE BIENES SIMILARES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ALMACENES; AUNADO A ELLO, POR LO QUE HACE A LAS SIGUIENTES PARTIDAS, SE DESCALIFICAN CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DICTAMEN
1	POR CALIDAD, EL PRODUCTO SE ENCUENTRA MUY DILUIDO.
23 Y 24	NO PRESENTÓ LAS MEDIDAS SOLICITADAS.
41	NO PRESENTÓ EL PESO Y LAS MEDIDAS SOLICITADAS.
42 Y 43	NO PRESENTÓ LAS MEDIDAS SOLICITADAS.
44	NO PRESENTÓ LAS MEDIDAS SOLICITADAS, ADEMÁS QUE PRESENTÓ HOJA SENCILLA Y SE SOLICITÓ CON HOJAS DOBLES EN BASES.
47	POR CALIDAD, EL PRODUCTO EN LA INFORMACIÓN COMERCIAL NO MENCIONA QUE ES LIMPIADOR DE PISOS, DESINFECTANTE Y DESODORANTE.

LICITANIES

SERVIDORES PÚBLICOS

Página 3 de 8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

6. INOVACIONES ALASKA SUPPLY, S.A. DE C.V., CONFORME A LO SIGUIENTE:

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL PUNTO 3.3., FRACCIÓN II Y VI DE LA "PROPUESTA TÉCNICA", TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LA INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL Y LA COPIA DEL CONTRATO DE BIENES SIMILARES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ALMACENES; AUNADO A ELLO, POR LO QUE HACE A LAS SIGUIENTES PARTIDAS, SE DESCALIFICAN CONFORME A LO SIGUIENTE:	
PARTIDA	DICTAMEN
36	LAS MECHAS DEL MECHUDO NO SON DE 5 HILOS COMO SE SOLICITÓ EN BASES.
42	NO PRESENTÓ LAS MEDIDAS SOLICITADAS.

- III. POR LO QUE SE REFIERE AL **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 305 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 3.4. "PROPUESTA ECONÓMICA", Y 4.3. "EVALUACIÓN ECONÓMICA" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NO.	EMPRESA	RESULTADO
1	SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	LAS PARTIDAS 39, 43 y 44, NO RESULTAN SOLVENTES ECONÓMICAMENTE, TODA VEZ QUE EN COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO BASE (MEDIANA ESTADÍSTICA) SE OBTIENE UNA DIFERENCIA PORCENTUAL POR ARRIBA DEL MISMO.
2	POLIETILENOS DEL SUR, S.A. DE C.V.	LAS PARTIDAS 7 y 40, NO RESULTAN SOLVENTES ECONÓMICAMENTE, TODA VEZ QUE EN COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO BASE (MEDIANA ESTADÍSTICA) SE OBTIENE UNA DIFERENCIA PORCENTUAL POR ARRIBA DEL MISMO; POR LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA 32 NO RESULTA SOLVENTE ECONÓMICAMENTE, TODA VEZ QUE NO SE CUENTA CON LA CERTEZA DEL PRECIO, EN VIRTUD DE QUE EN COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO BASE (MEDIANA ESTADÍSTICA) SE OBTIENE UNA DIFERENCIA PORCENTUAL MUY POR ABAJO DEL MISMO.
3	HS SOLUCIONES Y SISTEMAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	LAS PARTIDAS 3 y 44, NO RESULTAN SOLVENTES ECONÓMICAMENTE, TODA VEZ QUE EN COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO BASE (MEDIANA ESTADÍSTICA) SE OBTIENE UNA DIFERENCIA PORCENTUAL POR ARRIBA DEL MISMO; POR LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA 41 NO RESULTA SOLVENTE ECONÓMICAMENTE, TODA VEZ QUE NO SE CUENTA CON LA CERTEZA DEL PRECIO, EN VIRTUD DE QUE EN COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO BASE (MEDIANA ESTADÍSTICA) SE OBTIENE UNA DIFERENCIA PORCENTUAL MUY POR ABAJO DEL MISMO.

RUBRICAS		SERVIDORES PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 327, FRACCIÓN III Y 358 PRIMER PÁRRAFO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, **SE DETERMINÓ ADJUDICAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/044/2016** PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA", A LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y POR OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 327, FRACCIÓN II, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE LAS PARTIDAS COTIZADAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS, SUS PROPUESTAS NO RESULTARON SER LAS MAS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LO ANTERIOR, EN BASE A LA DICTAMINACIÓN RESOLUTIVA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA.

LICITANTES		SERVIDORES PÚBLICOS

Página 5 de 8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 327, FRACCIÓN IV, SE NOTIFICA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 302 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS LLEVARÁ A CABO EL DICTAMEN LEGAL CORRESPONDIENTE; POR LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL 5.4. "DICTAMEN LEGAL" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CITA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 170, 7º PISO ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DEL. TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO EL DÍA **19 DE ENERO DE 2017 DE LAS 10:00 A LAS 17:30 HORAS.**

NO SE OMITE MENCIONAR, QUE LA DOCUMENTACIÓN SERÁ REMITIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; **EN CASO DE QUE EL DICTAMEN LEGAL NO SEA FAVORABLE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL INICIARÁ EN CONTRA DEL LICITANTE ADJUDICADO EL PROCEDIMIENTO DE IMPEDIMENTO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 300 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO,** INDEPENDIENTEMENTE DE PROCEDER A ADJUDICAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 329 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

CABE DESTACAR QUE EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 367 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS EN BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE ALMACENES UBICADA EN ANTIGUO CAMINO A CULHUACÁN No. 202, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09820, CIUDAD DE MÉXICO, **DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 367, 405 Y 407 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO** CITADO Y EN LOS PUNTOS 2.8.1. "PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO", 2.9.1. "RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y 2.9.2. "RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD".

FIRMA DE CONOCIMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS
SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
NO SE PRESENTÓ
POLIETILENOS DEL SUR, S.A. DE C.V.
NO SE PRESENTÓ
HS SOLUCIONES Y SISTEMAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
NO SE PRESENTÓ

RUBRICAS	
LICITANTES	SERVIDORES PÚBLICOS
[Firma]	[Firma]

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

En términos de lo previsto en los artículos 107, 113 y 116, y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

NO SE OMITE SEÑALAR QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA SEÑALADAS EN EL "ANEXO TÉCNICO" DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.3.1. DE LAS BASES DE LICITACIÓN, UNA VEZ QUE EL FALLO HAYA SIDO COMUNICADO EN SESIÓN PÚBLICA O NOTIFICADO POR ESCRITO A LOS PARTICIPANTES, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE DIFUNDIRÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN Y EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONSEJO, PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 327 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO.

SE PREGUNTÓ AL ÚNICO PARTICIPANTE PRESENTE, SI TENÍA ALGUNA DUDA, INCONFORMIDAD O DESEABAN AGREGAR ALGO MÁS AL PRESENTE ACTO.

NO EXISTIENDO COMENTARIO ALGUNO, SE DIO POR TERMINADO EL PRESENTE EVENTO A LAS 18:00 HRS., FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ENTREGÁNDOSE UNA COPIA A LOS ASISTENTES.

SERVIDORES PÚBLICOS

	RUBRICA		RUBRICA
LIC. LAURA IVONNE MENDIOLA PIZAÑA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES		LIC. CLAUDIA ESTHER CARRILLO PÉREZ DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	
	RUBRICA		RUBRICA
LIC. OLGA ROCÍO DOMÍNGUEZ ARMENTA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES		LIC. JUAN GUILLERMO GARCÍA SALDAÑA DIRECCIÓN DE ALMACENES	
	RUBRICA		
LIC. ALFREDO GRAJALES MARTÍNEZ DIRECCIÓN DE ALMACENES			

RUBRICAS

LICITANTES	SERVIDORES PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

RUBRICA		RUBRICA

RUBRICAS

[illegible]

Página 8 de 8